



En la sala Martina Bescós, sita en la planta primera del edificio del Paraninfo, a las 12:00 horas del día 6 de marzo 2025, se reúnen, de una parte, la representación institucional de la Universidad de Zaragoza, y de otra, las representaciones de las organizaciones sindicales de la misma, participando en la sesión las personas que al margen se relacionan.

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta 129, correspondiente a las sesiones de 3, 13 y 20 de febrero de 2025
2. Baremos provisión definitiva
3. Solicitudes, sugerencias y preguntas.

### **1.- Aprobación si procede, del acta 129 correspondiente a las sesiones de 3, 13 y 20 de febrero de 2025.**

Se revisa el borrador número 129 de la Mesa de PTGAS.

CGT presenta varias propuestas de modificación.

UGT ha remitido un correo también con varias propuestas de cambio.

Se aceptan todas.

Con el compromiso de incorporar las modificaciones aceptadas al texto presentado se aprueba el acta número 129 de la Mesa de PAS correspondiente a las sesiones de 3, 13 y 20 de febrero de 2025.

### **2.- Baremo provisión definitiva.**

El vicerrector de RR.HH., antes de entrar a tratar el tema de hoy explica las novedades en relación con el tema del periodo de prácticas. Explica el compromiso de Gerencia de no incluir en las nuevas convocatorias el periodo de prácticas. Respecto de las convocatorias ya convocadas anuncia que va a salir una orden de servicio de Gerencia sobre en qué puesto hay que realizar las prácticas. La orden del servicio establece:

Los aspirantes que estén desempeñando un puesto igual en la escala a la que promocionan podrán elegir el puesto dónde realizar las prácticas. No obstante, deberán elegir el puesto definitivo entre los que se les ofrecerán, en el cual serán nombrados como funcionarios de carrera.

De esta manera dispondrán de dos alternativas para realizar las prácticas:

1. Realizar las prácticas en el puesto obtenido en el proceso selectivo.
2. Continuar voluntariamente durante el periodo de prácticas, de acuerdo con el responsable de la unidad, en el puesto que ya están desempeñando en provisión temporal, siempre que éste sea de la misma escala, subárea y especialidad, de nivel igual o superior al obtenido en el proceso selectivo.

Los nombramientos que se realicen serán:



1. Los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas en el puesto dónde realicen el periodo de prácticas hasta su finalización.
2. Tras la superación del periodo de prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera en el puesto obtenido en el proceso selectivo.

Con respecto a la continuidad en el puesto tras la finalización del periodo de prácticas, si la plaza en la que se han realizado las prácticas sigue vacante o sin ocupante, se podrá continuar en el mismo puesto en provisión temporal, mediante una comisión de servicios o atribución temporal de funciones.

El Gerente de la UZ añade que se trata de una medida de naturaleza transitoria y tiene como objetivo no desmontar dos servicios durante 3 meses pero tampoco puede servir para alargar las comisiones de servicio puesto que se deben ir regularizando los puestos conforme se suceden las convocatorias de turno libre y promoción tras el proceso de estabilización.

CGT pregunta por el caso de un técnico de biblioteca en la que necesariamente va a una escala diferente.

El vicedirector de RR.HH. insiste en que tiene que ser en la misma subárea y especialidad. Se ha valorado la posibilidad de la convalidación de las prácticas pero no puede llevarse a cabo porque iría contra la convocatoria.

UGT agradece la orden de servicio planteada por Gerencia.

Entrando ya en el tema del baremo definitivo, UGT sigue pensando que para puestos de trabajo del mismo nivel o equivalente procedería concurso de traslados. En otras escalas (no administrativas) ocurre así habitualmente y no entienden la discriminación con respecto a las escalas administrativas. Para subir de nivel sí sería necesario participar en un concurso de méritos.

SOMOS dice que desde 2015 el baremo existente es una imposición. Ellos han indagado en el G9 y solo hay memorias en los grupos A niveles 24, 26 (salvo una universidad que también la prevé para un nivel 22 pero de grupo A) Consideran nuestro baremo desproporcionado en relación con esas otras regulaciones. Tampoco consideran necesario para cambiar esto tener que cambiar el Pacto de funcionarios, se podría cambiar solo el baremo. En el Pacto no viene nada de esto. Por otra parte, la memoria no es garantía de conocimiento del puesto de trabajo. Si Gerencia estuviese de acuerdo con quitar la memoria en el concurso de méritos ellos podrían entrar a valorar la tabla de puestos de trabajo equivalentes.

El vicedirector de RR.HH. contesta que desde Gerencia preguntaban por las reflexiones sobre la tabla de puestos de trabajo equivalentes. Por otra parte, consideran importante mantener la memoria. Tampoco están de acuerdo en que se trate de una imposición. Se trajo a la Mesa de PTGAS a negociar, aunque no llegó a acordarse.

El Gerente de la UZ considera que no se dan los mimbres en este momento para tramitar nada. El tema de la memoria debería negociarse a futuro, pero considera clave la reflexión sobre los puestos equivalentes. Añade que traían una propuesta en relación con la tabla de puestos equivalentes. Quedará como documento pendiente. En relación con la formación dice que se está suscribiendo un convenio sobre contratación pública (procurcon) que podría contemplarse en la memoria.

El vicedirector de RR.HH. añade que también se estaba valorando la inclusión de la evaluación del desempeño y la conciliación familiar.

El Gerente de la UZ cree que no estamos lejos de llegar a un acuerdo. Tendríamos que informar de nuestra propuesta, ver equivalencias de puestos de trabajo y negociar el tema de la memoria.



Y siendo las 13:30 horas del día arriba citado, se levanta la sesión.

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 .3 c) de la Ley 39/2015)